



Ayuntamiento, acordando éste, la subasta del expresado suministro, aprobando el siguiente =

Pliego de condiciones para contratar el suministro a los presos, detenidos a disposición del Señor Gobernador Civil, a los procesados por los Juegos de Instrucción y Municipales, y a los sentenciados a disposición de la Alcaldía, que se encuentran en la Carcel y Casa de Corrección de esta Capital.

1ª La duración del contrato será por el término de tres años económicos, que principiarán en primero de Julio de mil ochocientos noventa y seis, y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

2ª La subasta para la expresada contrata tendrá lugar en un solo remate en el día y hora que determine el Señor Alcalde, lo cual se anunciará por edictos para conocimiento del público.

3ª Servirá de tipo para la subasta como precio mínimo la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por ración. Las mejoras consistirán en la rebaja del expresado tipo. Toda proposición que exceda del precio señalado, ó pretenda modificar en todo ó en parte las condiciones del presente pliego será desechada.

4ª Si hubiera dos ó más proposiciones iguales se procederá a licitación oral por espacio de diez minutos entre los autores de ellas, adjudicándose al mejor postor.

5ª No podrán tomar parte en la subasta las personas que estuvieren exceptuadas por las disposiciones vigentes.

6ª Los licitadores a tenor de lo dispuesto en el artículo diez y seis del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres presentarán sus proposiciones estendidas en